

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados a su inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Junio 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Habiendo sido declarada desierta la subasta anunciada en 25 de Abril último, y autorizada la Dirección de Correos y Telégrafos, por Real orden de 11 del actual, para adquirir en subasta pública simultánea en las capitales de Madrid, Zaragoza, Córdoba, Burgos, Salamanca, León, Cuenca, Soria y Jaén 10.000 postes de diferentes clases de madera con destino al servicio de las líneas telegráficas del Estado, se hace público por medio de este periódico oficial; previniendo á todos los que deseen interesarse en dicha subasta, que pueden presentar pliegos en este Gobierno civil, con arreglo á las condiciones económicas y facultativas insertas en la Gaceta del día 12 del corriente mes, que se halla de manifiesto en el Negociado de este Gobierno y en el Cento Telegráfico de esta capital.

Zaragoza 13 de Junio de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

La Dirección general del Tesoro público dice á esta Tesorería, con fecha 10 del actual, por orden circular, lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general el Real decreto siguiente:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del Ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Desde el día 1.º de Noviembre del corriente año quedan fuera de curso legal todas las monedas divisionarias de plata de sistemas anteriores al establecido por el Decreto ley de 19 de Octubre de 1868.

Art. 2.º Las cajas públicas, así como el Banco de España, recibirán, sin limitación alguna, en pago de contribuciones, rentas y derechos del Tesoro hasta dicho día 1.º de Noviembre, todas las monedas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º La Fábrica Nacional de la Moneda, el Banco de España y sus Sucursales admitirán también hasta el día 1.º de Noviembre próximo en canje por otras monedas del sistema vigente, las que por el art. 1.º se retiran de la circulación. El canje se verificará á razón de una peseta por cada moneda de cuatro reales y de dos pesetas 50 céntimos por cada una de un escudo ó de diez reales.

Art. 4.º Por la Dirección general del Tesoro se dispondrá lo necesario para la recogida y remi-

sión á la Fábrica, de la moneda á que se refiere este Decreto que se presente en la plaza de Ceuta.

Art. 5.º Se procederá á la reacuñación de la moneda de plata que se recoja ó canjee en virtud del presente Decreto, refundiendo, si fuere preciso, para la acuñación que se haga, monedas de á cinco pesetas, con sujeción á lo determinado en el artículo 1.º de la ley de 28 de Noviembre de 1901.

Dado en Palacio á 31 de Mayo de 1902.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Tirso Rodríguez.

Lo que esta Dependencia hace público por el presente anuncio para que llegue á conocimiento de las personas y entidades que deben presentar al canje las monedas divisionarias de plata que menciona el preinserto Real decreto, y que han de quedar sin curso legal el día 1.º de Noviembre del corriente año; de las que tengan que verificar pagos por contribuciones, rentas y derechos del Tesoro, que les serán admitidas hasta dicho día, en las mencionadas clases de moneda, por la Caja de esta Tesorería, por los Recaudadores de la Hacienda pública y por la Sucursal del Banco de España de esta capital, así como también de los Alcaldes de los pueblos de la provincia para que por los medios de costumbre le den á esta medida la debida publicidad, con objeto de que de ella tengan conocimiento todos los vecinos de sus respectivos distritos municipales, á fin de evitar las reclamaciones á que pudiera dar lugar la ignorancia de la existencia de la misma; debiendo tener presente:

1.º Que el canje de las monedas que se retiran de la circulación por otras del sistema vigente, ha de tener lugar desde luego, y por lo que respecta á esta provincia, en la mencionada Sucursal del Banco de España hasta el 1.º de Noviembre próximo, en que terminará el plazo, y desde dicho día bajo ningún concepto se admitirá para canjear moneda, y;

2.º Que dicho canje puede también efectuarse, desde luego, en las Administraciones subalternas de la Compañía Arrendataria de tabacos de esta provincia; pero solamente, hasta fin de Septiembre próximo, desde cuya fecha dejarán dichas subalternas de admitir moneda al canje.

Zaragoza 13 de Junio de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Juan Camacho.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

No habiendo recibido en esta Corporación los presupuestos escolares del año actual de 1902, correspondientes á las Escuelas que á continuación se detallan, y que debieron ser formados y remitidos con arreglo á las instrucciones y modelos de la Real orden de 31 de Marzo próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 18 de Abril último, prevengo á los Maestros que las dirigen lo verifiquen directamente á esta Junta hasta el día 20 del actual, pasada cuya fecha sin haberlo realizado, se anotará la falta en el ex-

pediente personal del interesado, sin perjuicio de otras responsabilidades en que puedan incurrir, si dieran lugar á nueva reclamación.

Zaragoza 11 de Junio de 1902.—El Presidente, Lorenzo Moncada.—Nicolás Tello, Secretario.

Relación que se cita.

Abanto, Agón, A. berite; Alconchel, niños y niñas; Aldehuela de Liestos, Almochuel; Alfamén, niños; Almonacid de la Sierra, niños y niñas; Almonacid de la Cuba, niñas; Almunia, niñas y párvulos; Ambel, niños; Auento, Arándiga, niños y niñas; Bárboles, niños y niñas; Bardallur, niñas; Berreco, Biel, niños y niñas; Biota, niños y niñas; Boquiñeni, niñas; Bordalba, niños y niñas; Borja, niños y niñas; Babierca, niños y niñas; Cadrete, niños y niñas; Campillo, niños y niñas; Cariñena, niños y niñas; Carenas, niñas; Castiliscar, niñas; Cetina, niños y niñas; Cinco Ovas, niños y niñas; Codo, niños y niñas; Cosuenda, niños y niñas; Cuarte, Cubel, Daroca, niños y niñas; Ejea, niños y niñas; Ribas, niños y niñas; Eucínacorba, niños y niñas; Farlete, niños y niñas; Fayón, niños; El Frasno, niños y niñas; Fuencalderas, Fuentes de Jiloca, niños y niñas; Gallocanta, Grisel, Luogés, Jarque, niños y niñas; Jaulín, L. Joyosa, Lagata, Langa, niñas; Lecínena, niños y niñas; Lituénigo, Letux, niñas; Lobera, niños y niñas; Lucena de Jalón, Maella, niños y niñas; Mainar, niños y niñas; Malpica, Mequinenza, niñas; Mianos, Miedes, niños y niñas; Moncayo, Morés, niños y niñas; Morata de Jalón, niñas; Mozota, Morés, niñas; Moros, niños y niñas; Moyuela, niños y niñas; Nombrevilla, Novallas, niños y niñas; Nuévalos, niños y niñas; Osera, niños y niñas; Pardos, Pedrola, niñas (señora Grávalos); Las Pedrosas, Perdiguera, niños y niñas; Piedratayada, Plasencia de Jalón, niños y niñas; Pleitas, Pomer, Puendeluna, Parujosa, niñas; Purroy, Quinto, niños, niñas y párvulos; Retascón, Rieta, niñas; Rodén, Ruesca, Samper del Salz, Salvatierra, niños y niñas; Santa Cruz de Grío, niñas; Santa Cruz de Moncayo, Sástago, niños, niñas y párvulos; Sediles, Sigüés, Sobradiel, Sos, niños y niñas; Tarazona, niños (Sr. Barrio), niñas y párvulos; Torralba de Ribota, niñas; Torrecilla de Valmadrid, Torrelapaja, Torres de Berrellén, niñas; Torrijo, niños y niñas; Tosos, niñas; Undués de Lerda, niñas; Urrea de Jalón, niños; Valdehorna, Val de San Martín, Valconchán, Used, niñas; Valmadrid, Valtorres, Vilueña, Villarroya del Campo, Villafranca de Ebro, niñas; Villanueva de Jiloca, niños y niñas; Villanueva del Huerva, niños y niñas; Villarreal, Villarroya de la Sierra, niñas; Viver de la Sierra, Zaragoza, niños; (Escuelas de las calles de Santa Cruz, Sepulero, Graneros, plazas de la Libertad, Victoria y San Antonio Abad, Arrabal; párvulos (plazas de la Victoria y de la Libertad; niñas, (calles de Palomar, Graneros, Pignatelli, Argeusola y Bayeu, plaza de la Libertad y Arrabal) Torrero, niños y niñas; Montañana, niños y niñas; San Juan, niños y niñas; Movera, niñas; Jusíbol, niñas; Afocea, niñas; Garrapinillos, niños y niñas; Casetas, niños y niñas; Miralbuena, niños y niñas; Peñafior, niños y niñas; Casa-blanca, niños y niñas; Santa Isabel, niños y niñas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA***Subasta extraordinaria.*

A las doce del día 25 del corriente tendrá lugar en la casa Ayuntamiento del pueblo de Valmadrid la subasta de 60 metros cúbicos de piedra que existen en la cantera sita al pie del cerro denominado Peña Roya, en el monte Dehesa Boalar, perteneciente al citado Ayuntamiento y procedente este material de decomiso por sustracción fraudulenta.

El tipo para la subasta será de 60 pesetas, no admitiéndose proposición inferior al mismo.

El rematante verificará la extracción de los productos subastados en el plazo improrrogable de 15 días, á contar de la fecha en que se le haga la entrega por el personal del Distrito á quien se encargue, previo el ingreso en la Hacienda del 10 por 100 del importe de la cantidad en que se haga la adjudicación y del 90 por 100 en arcas municipales del pueblo de Valmadrid y obtención de la correspondiente licencia que se expedirá por la Jefatura del Distrito forestal.

No podrá el rematante extraer otros ni más productos que los subastados, siendo responsable de los daños que ocasionare en la saca de los mismos.

Queda sujeto el rematante á las condiciones generales del pliego inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 212, de fecha 6 de Septiembre de 1901.

Zaragoza 11 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Nongués.

SECCION SEXTA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirujía de esta villa, cuya dotación consiste en 550 pesetas anuales, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de 70 familias pobres.

El Profesor agraciado quedaría en libertad de contratar las iguadas de los 330 vecinos pudientes que existen en la localidad.

Las solicitudes documentadas en forma, se presentarán en esta Alcaldía hasta el día 26 del actual, al objeto de que el Profesor agraciado pueda tomar posesión de la titular el día 1.º de Julio.

Aranda de Moncayo 11 de Junio de 1902.—El Alcalde, Florencio Gea.

Desde el 10 al 24 del presente mes, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, formado para el próximo año de 1903.

Val de San Martín 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, Eugenio Hijazo.

El apéndice de altas y bajas al amillaramiento, formado en esta villa para el próximo año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á disposición de cuantos deseen examinarlo.

Tabuenca 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Gracia.

Por término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice del amillaramiento formado para el año de 1903, con el fin de que los interesados en él puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Bisimbre 11 de Junio de 1902.—El Alcalde, Anselmo Larraide.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución rústica y urbana de 1903, quedará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Manchones 11 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan M. Bernal.

SECCION SEPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.**

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de hoy, y en el sumario que se instruye por hallazgo del cadáver de un sujeto desconocido en la orilla izquierda del Canal Imperial, próximo á la Almenara de San Ignacio, término de Garrapinillos, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, la que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, dentro del término de quinto día, á la persona ó personas que puedan manifestar quién sea un sujeto que usaba barba corta entrecana y rubia, que vestía blusa azul, pantalón y chaleco oscuros, faja y alpargatas negras y usaba camisa blanca con rayas azules, el que apareció cadáver á cuarenta metros de la almenara de San Ignacio el día 6 del actual, el que debió fallecer cuatro ó cinco días antes.

Zaragoza 9 de Junio de 1902.—El Secretario de gobierno, Manuel Serrano.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de hoy, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, ha acordado se le cite por medio de la presente cédula, la que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual domicilio, á Saturnina Arriaga, que habitaba San Agustín, 2 y 4, y á Félix Calvera, Escuelas Pías, núm. 11, para que el día 18 del actual, y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante esta Ilma. Audiencia provincial, como testigos para la celebración del juicio oral de la causa contra Juan Lon Espés, por atentado; parándoles en otro caso el perjuicio procedente.

Zaragoza 9 de Junio de 1902.—El Secretario de Gobierno, Manuel Serrano.

Ateca.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Marco Andaluz, en causa formada en este Juzgado contra el mismo, sobre homicidio, se sacan á la venta en pública subasta, por el precio de su tasación, los bienes que le fueron embargados, sitios en el término municipal de Aranda de Moncayo, que á continuación se relacionan:

1.º Un campo regadío en la partida de Viaborja, de cabida de 10 áreas y 73 centiáreas; limita al N. con otro de Mariano Cabeza, al S. con Tomás Modrego, al E. y O. con Pedro Cabeza: tasado en 150 pesetas.

2.º Un campo regadío en la partida de Viaborja, de tres áreas y 58 centiáreas; linda al N. y O. con otro de Roque Cabeza, al S. con Tomás Modrego y al O. con Pedro Cabeza: tasado en 150 pesetas.

3.º Otro campo seco en la dehesa Somera, de cabida de 35 áreas y 75 centiáreas; linda al N. con otro de Hilario Marco, al S. con finca del mismo Mariano Marco, al E. con Francisco Cabeza y al O. con Mariano Alonso: tasado en 40 pesetas.

4.º Otro campo en la Sierra, de 35 áreas y 75 centiáreas; lindante al N. con Hilario Marco, al S. con Mariano Marco, al E. y O. con montes de la Sierra: tasado en 40 pesetas.

5.º Otro campo en la dehesa Somera, de cabida de 39 áreas y 33 centiáreas; lindante al N. con camino, al S. con Mariano Marco, al E. con Francisco Cabeza y al O. con Jorge Cabeza: tasado en 40 pesetas.

6.º Otro campo en la Sierra, de 35 áreas y 75 centiáreas; linda al N. con otro de Simón Gallardo, al S. con Bartolomé Ruiz, al E. con barranco y al O. con monte: tasado en 50 pesetas.

7.º Otro campo en las Molillas, su cabida de 35 áreas y 75 centiáreas; lindante al N. con otro de Victoriano Andaluz, al S. con monte de las Molillas, al E. con Simón Gallardo y al O. con monte: tasado en 40 pesetas.

8.º Otro campo en la Sierra, su cabida una hectárea, seis áreas y 25 centiáreas; linda al N. con Bartolomé Ruiz, al S. con barranco, al E. con Eustaquio Señor y al O. con Domingo Alonso: tasado en 150 pesetas.

9.º Otro campo en la Dehesa Somera, de 35 áreas y 75 centiáreas; linda al N. con Bartolomé Ruiz, al S. con Cosme Andaluz, al E. con Francisco Cabeza y al O. con Pascual Andaluz: tasado en 10 pesetas.

10. Otro campo en la partida del Prado de las Herias, su cabida 31 áreas y 50 centiáreas; linda al N. con otro de Nicolás Ruiz, al S. con senda del Cagigal, al E. con Mariano Cabeza y al O. con camino de Montalba: tasado en 12 pesetas.

11. Un campo en la partida de Anquillas, su cabida una hectárea, seis áreas y 25 centiáreas; linda al N. con Juan Ruiz, al S. con montes y al O. y E. con camino de Pomer: tasado en 20 pesetas.

12. Otro campo en la dehesa Baja, su cabida 17 áreas y 88 centiáreas; linda al N. con montes,

al S. con Manuel Rodrigo, al E. con Juan Señor y al O. con montes: tasado en 20 pesetas.

13. Una viña en el término de San Ramón, su cabida 35 áreas y 75 centiáreas; linda al N. con Gregorio Ruiz, al S. con acequia, al E. con Cosme Alonso y al O. con Antonio Ruiz: tasada en 40 pesetas.

14. Una era de trillar en el Portillo, su cabida una área y 18 centiáreas; linda al N. con Valero Alonso, al S. con camino, al E. con senda y al O. con Valero Rodrigo: tasada en 40 pesetas.

15. Una casa en la calle de Lafuente del pueblo de Aranda, núm. 45; confronta por derecha entrando con Manuel Rodrigo, por izquierda con Pedro Pérez y por espalda con camino: tasada en 1.500 pesetas.

16. Un corral en las Pozas; linda por derecha entrando con otro de Pedro Pérez, por izquierda con Manuel Rodrigo, hoy sus herederos, y por espalda con casa de Mariano Andaluz: tasado en 40 pesetas.

17. Medio pajar en la partida del Portillo; linda por derecha entrando con campo de Valero Alonso, por izquierda con otro de Nicolás Ruiz y por espalda con era de Victoriano Señor: tasado en 40 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y en la del municipal del pueblo de Aranda de Moncayo el día 5 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la cantidad tipo de la subasta; que los licitadores depositarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 10 de Junio de 1902.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

PARTE NO OFICIAL**Nuevo Mercado de Zaragoza.**

El Consejo de Administración ha acordado la exacción del 7.º dividendo pasivo del 5 por 100 (25 pesetas por acción), que deberá hacerse efectivo en las oficinas de la Sociedad (Cerdán, 1, principal,) los días del 1 al 5 del próximo mes de Julio, ambos inclusivos, de nueve á doce, presentando las acciones para estampar en ellas el correspondiente cajetín.

Al hacer el pago del dividendo se abonarán á los señores accionistas los intereses vencimiento 30 de Junio de 1902.

Los tenedores de acciones liberadas podrán cobrar dichos intereses en los días y horas mencionados.

Zaragoza 14 de Junio de 1902.—El Director Gerente, Felipe J. Guillén.